Naciones Unidas S/PRST/2005/64



Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 5338ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 21 de diciembre de 2005 en relación con el examen del tema titulado “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas”, el Presidente del Consejo formuló la declaración siguiente en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad reafirma que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las amenazas más graves a la paz y la seguridad internacionales y que todos los actos de terrorismo son delictivos e injustificables, con independencia de su motivación y de dónde, cuándo y por quién se cometan.

El Consejo de Seguridad recuerda su resolución 1535 (2004), en la cual decidió establecer una Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, como misión política especial, bajo la orientación normativa del Comité contra el Terrorismo, a fin de aumentar la capacidad del Comité para supervisar la aplicación de la resolución 1373 (2001) y proseguir de manera eficaz la labor de formación de capacidad en que estaba empeñado. Al mismo tiempo, el Consejo de Seguridad decidió realizar un completo examen de la Dirección Ejecutiva a más tardar el 31 de diciembre de 2005.

Durante las consultas del día de hoy, el Consejo de Seguridad acometió ese examen y llegó a las siguientes conclusiones:

El Consejo de Seguridad hizo suyo el informe preparado por el Comité contra el Terrorismo y remitido al Consejo en el documento S/2005/800 y estuvo de acuerdo con sus conclusiones.

El Consejo de Seguridad observó que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo sólo contaba con una plantilla completa desde el 6 de septiembre de 2005 y celebró la manera en que había comenzado a cumplir los objetivos establecidos en el proceso de revitalización. Manifestó su satisfacción por el hecho de que el Comité contra el Terrorismo, en consulta con el Secretario General, hubiese decidido declarar operativa a la Dirección Ejecutiva el 15 de diciembre de 2005.

05-65839 (S) 211205 211205

El Consejo de Seguridad recordó que el mandato de la Dirección Ejecutiva se deriva del del Comité contra el Terrorismo y reafirmó que el Comité es el único responsable de proporcionar la orientación normativa a la Dirección Ejecutiva. También celebró que esa orientación fuera acompañada de planes de ejecución para fortalecer de manera eficaz la capacidad del Comité para ejecutar su mandato.

El Consejo de Seguridad estuvo de acuerdo con el Secretario General y con el Comité contra el Terrorismo en que era necesario aclarar la organización jerárquica de la Dirección Ejecutiva, en el marco de la resolución 1535 (2004), y acogió con satisfacción la iniciativa del Secretario General al respecto. El Consejo de Seguridad manifestó su disposición a colaborar con él sobre esta cuestión.

El Consejo de Seguridad acogió con beneplácito la integración de la cuestión de la aplicación de la resolución 1624 (2005) por parte de los Estados Miembros en la labor del Comité contra el Terrorismo.

El Consejo de Seguridad decidió realizar otro examen completo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, preparado por ese Comité, a más tardar el 31 de diciembre de 2006.”